

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-113/2013 /

COLINA, 17 de enero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-64/2013 de fecha 11.01.13 que adjudica la licitación pública del proyecto denominado "Arriendo de buses para traslado de vecinos de la zona sur con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina, año 2013" ID-2686-132-LE12. **2)** Memorándum N° 34/2013 de fecha 17.01.13, de la Asesora Jurídica mediante el cual remite contrato de fecha 10 de enero de 2013 celebrado con TRANSPORTES COLINA LIMITDA para dictar Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Arrendamiento de fecha 10 de enero de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ** con **TRANSPORTES COLINA LIMITADA, RUT.: 76.045.760-4**, para la ejecución del proyecto denominado "**Arriendo de buses para traslado de vecinos de la zona sur con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina, año 2013**" ID-2686-132-LE12.

2.- La coordinación y evaluación de las obligaciones que se generan por el presente vínculo contractual, se efectuará a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario que actuara como Inspección Técnica.

3.- En garantía de fiel cumplimiento de contrato, la adjudicataria deberá hacer entrega de una boleta de garantía bancaria, vale vista, certificado de fianza o depósito a plazo extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, equivalente al 5% del valor contratado vigente desde la firma del contrato y tendrá una vigencia de 60 días.

4.- El precio a pagar por el arriendo contratado será la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) exento de impuesto.

5.- La duración del contrato será por los meses de enero, febrero y marzo de 2013.

6.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem N° 215.22.08.007.002.000 denominado "Pasajes servicios comunitarios" del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

TRANSPORTE COLINA LIMITADA

En Colina, a 10 de Enero 2013, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **TRANSPORTES COLINA LIMITADA**, rol único tributario N° 76.045.760-4, representada para tal efecto por don **JACOB NASIF SEDAN AMESTICA**, cedula nacional de identidad N° 4.283.448-3 ambos con domicilio en Esmeralda N° 676 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-3054 /12, de fecha 18 de Diciembre de 2012 se llamó a licitación pública el proyecto denominado “Arriendo de Buses para traslado de vecinos de la zona sur con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina, año 2013” ID -2686-132-LE12.

SEGUNDO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-64/13, de fecha 11 de Enero de 2013 se adjudicó el llamado a licitación pública el proyecto denominado “Arriendo de Buses para traslado de vecinos de la zona sur con destino a balneario costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina, año 2013, con la Empresa Transportes Colina Limitada ID-2686-132-LE12.

TERCERO: Mediante memorándum N° 39 de fecha 10 de Enero de 2013, la Secretaría Comunal de Planificación (S) solicitó confeccionar un contrato de arriendo con la empresa Transporte Colina Limitada por el proyecto denominado “Arriendo de Buses

para traslado de vecinos de la Zona sur con destino al Balneario Costero, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina año 2013, ID 2686-132-LE12.

CUARTO: Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Colina contrata a Transportes Colina Limitada cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, para la "Arriendo de Buses para Traslado de Vecinos de la Zona sur con destino al Balneario, enmarcado en las Colonias de Verano de Colina año 2013, ID 2686-132-LE12.

QUINTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

SEXTO: Inspección Técnica: Para todos los efectos de las presentes bases actuará como Inspección Técnica la Dirección de Desarrollo Comunitario DIDECO.

SEPTIMO: Duración del Contrato: La duración del contrato será para el mes de Enero, febrero y marzo de 2013.

OCTAVO: Precio: El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos) exento de impuesto. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

NOVENO: Servicios contratado:

Arriendo de 32 Buses, capacidad de 48 y 50 personas con destino balneario costero a no más de 200 kilómetros de distancia de la comuna de Colina, para traslado de vecinos de la comuna, enmarcado en las colonias de verano año 2013 realizadas por el Municipio.

DÉCIMO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y obligaciones Previsionales.

El oferente beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA “Arriendo de Buses para traslado de vecinos de la Zona Sur con destino al Balneario Costero, enmarcado en las colonias de verano de Colina año2013”, ID N°2686-132-LE12, correspondiente al 05% del valor total del contrato con el IVA incluido. Vigencia será el plazo de duración del servicio contratado más 60 días.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaria Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

El Adjudicatario deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento.

Al término de la entrega del servicio y transcurrido los 60 días, sin observaciones y con autorización del ITO se realizara la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a licitaciones@colina.cl.

UNDÉCIMO: Obligaciones del contratista:

- El horario de salida de los Buses se confirmara con antelación, y la salida cada tres días (2 o 3 buses).
- La duración del contrato será para el mes de Enero, febrero y marzo.

- Los buses deben contar con certificado de revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio vigentes.
- El conductor con la documentación (licencia de conducir al día) requerida para conducir Buses de Transporte Privado de personas.
- ~~245~~ Buses con capacidad para 48 personas cada uno, no deben tener baño, si asientos reclinables, maleteros, calefacción y aire acondicionado, conductor uniformado.
- Los buses deben ser año 2003 en adelante.
- Destino: desde Colina a Balneario Costero a no más de 200 kilómetros de distancia de la Comuna de Colina
- Seguro responsabilidad civil, seguro pasajeros 1500 UF por asiento, (indicar CIA. y N° del seguro) adjuntar autorización del ministerio de transportes para los buses ofrecidos.
- SEGUROS = detallar tipo de indemnización (muerte-incapacidad parcial u total, lucro cesantía, gastos médicos.

DUODÉCIMO: Forma de Pago:

El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B° de la de la inspección técnica de factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación, dicho

Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de DIDECO, decreto y contrato y certificado de antecedentes laborales y previsionales.

DÉCIMO PRIMERO: Multas:

La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que el municipio debe efectuar. Estas se fundamentan, principalmente, en el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que emanan de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás que se contengan en el contrato respectivo.

Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

DÉCIMO SEGUNDO: Ampliación o disminución del Contrato:

El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato

DÉCIMO TERCERO: Condiciones y Accidentes de Trabajo:

El contratista tiene que suministrar a sus trabajadores los equipos e implementos necesarios de protección y tomar las medidas para mantener en la obra la higiene y seguridad en el trabajo, en conformidad a las normas legales que regulan la materia.

Es obligación del Contratista efectuar la denuncia de los accidentes del trabajo y de las enfermedades profesionales, en conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, debiendo informar a la Inspección Técnica de los hechos ocurridos, haciendo entrega cuando corresponda de tales denuncias.

Asimismo, deberá velar por el cumplimiento de las normas laborales y

previsionales, en conformidad a la ley de subcontratación.

Las circunstancias, los hechos o accidentes que produzcan el deterioro, destrucción o que ocasionen pérdidas de materiales, serán de cuenta del Contratista, a menos que la Unidad Técnica califique el caso como extraordinario o ajeno a toda previsión.

Todo daño de cualquier naturaleza que, con motivo de la ejecución de la instalación, se cause a terceros, será de exclusiva responsabilidad de la empresa.

DECIMO CUARTO: Domicilio:

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

DÉCIMO QUINTO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

A handwritten signature in black ink, which appears to be "Jacob Nasif Sedan Amestica".

JACOB NASIF SEDAN AMESTICA
TRANSPORTE COLINA LIMITADA